



INSTITUTO TÉCNICO INDUSTRIAL PASCUAL BRAVO

Establecimiento Oficial aprobado para la enseñanza Técnica Industrial por Resolución Nacional 1293 de febrero 20 de 1978, reconocido por el Decreto 2850 de Diciembre de 1994 y adscrito al Municipio de Medellín mediante el decreto 01463 de 2007. Identificado con DANE 105001003441 NIT: 811.024.436-3. CÓDIGO ANTE EL ICFES 000851

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN INFERIOR A 20 SMLMV

VALOR: 6.000.000 (Seis millones de pesos mlc.)

Fecha: marzo 8 de 2022

DEFINICIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

El Instituto Técnico Industrial Pascual Bravo de la Ciudad de Medellín, presta el servicio educativo, atendiendo a una comunidad estudiantil de aproximadamente 2.145 alumnos, en los niveles Básica secundaria y Media. Con la vuelta a la presencialidad de sistema educativo colombiano y con ello, la utilización de las instalaciones físicas, se hace necesario prestar mantenimiento y prevención en las diferentes áreas, así como la necesidad de hacer adecuaciones en los espacios de oficinas, aulas de sistemas entre otros espacios recién remodeladas y entregados para el funcionamiento, entre estos espacios están las oficinas de Rectoría, Secretaría, coordinaciones y aulas de Sistemas como espacios prioritarios, de la dotación de cortinas que optimicen el ambiente, filtrando la entrada de sol, luz y mejore la privacidad en el momento de atención de casos que así lo requieran. Esta adecuación de espacios, en este caso de oficinas, busca no afectar el proceso formativo y de atención a la comunidad de estudiantes y sus acudientes, así como de los usuarios en la presencialidad, mejorando la eficiencia, agilidad y oportuna atención de nuestros profesores, alumnos y de la comunidad en general.

2. JUSTIFICACIÓN FRENTE AL PEI:

Como función de apoyo, desde la gestión administrativa del Instituto, se deben atender los diferentes proyectos que se encuentran en el PEI. La ejecución de nuestros proyectos administrativos como apoyo a las demás gestiones, se convierten en necesarias y urgentes; con la nueva presencialidad y el regreso a la atención desde la sede principal, no solo de los estudiantes, sino de sus padres y usuarios en general, se hace necesario la adecuación de espacios físicos como rectoría, secretaría, coordinación y aulas de sistemas, instalando cortinas en ventanales que permitan filtrar el sol, la luz y dar mayor confort a las misma. Es claro que hay muchas necesidades por atender, pero en este momento de regreso a la presencialidad plena, vemos que es necesario adelantar este proceso de contratación para no interferir en la demanda de servicios y de atención a la comunidad en condiciones dignas, así podemos garantizar la adecuada atención de





INSTITUTO TÉCNICO INDUSTRIAL PASCUAL BRAVO

Establecimiento Oficial aprobado para la enseñanza Técnica Industrial por Resolución Nacional 1293 de febrero 20 de 1978, reconocido por el Decreto 2850 de Diciembre de 1994 y adscrito al Municipio de Medellín mediante el decreto 01463 de 2007. Identificado con DANE 105001003441 NIT: 811.024.436-3. CÓDIGO ANTE EL ICFES 000851

nuestra comunidad, como objetivo general del mejoramiento continuo de la educación de nuestros educandos.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES MATERIALES Y TÉCNICAS ESENCIALES. OBJETO:

El Instituto Técnico Industrial Pascual Bravo del Municipio de Medellín, requiere la contratación de una persona natural o jurídica que cumpla con los requisitos legales para prestar el servicio de suministro e instalación de cortinas tipo Blakc out en oficinas del bloque uno, según el siguiente detalle:

Nro.	Artículo	Unid.	Cant.
1	CORTINA TIPO BLAKC OUT ENROLLABLE COLOR BLANCO DE 1,20 X 2,20 DE ALTO	Unid	2
2	CORTINA TIPO BLAKC OUT ENROLLABLE COLOR BLANCO DE 2,20 X 2,00 DE ALTO	Unid	4
3	CORTINA TIPO BLAKC OUT ENROLLABLE COLOR BLANCO DE 1,70 X 2,00 DE ALTO	Unid	3
4	CORTINA TIPO BLAKC OUT ENROLLABLE COLOR BLANCO DE 2,20 X 2,20 DE ALTO	Unid	1
5	CORTINA TIPO BLAKC OUT ENROLLABLE COLOR BLANCO DE 2,60 X 1,75 DE ALTO	Unid	2
6	CORTINA TIPO BLAKC OUT ENROLLABLE COLOR BLANCO DE 1,60 X 1,30 X 2,20 DE ALTO	Unid	1
7	PERSIANA VERTICAL DE 1,80 X 2,00 DE ALTO	Unid	2
8	INSTALACIÓN DE CORTINAS Y MATERIALES	Unid	15

PLAZO 20 días después de la selección de la oferta ganadora

4. FORMA DE PAGO: contado una vez terminado y entregado el trabajo, previo al recibido a satisfacción por parte del Rector.

5. CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

Este proceso contempla la contratación para prestar el servicio de suministro e instalación de cortinas tipo Blakc out en oficinas del bloque uno. El proponente deberá contar con los medios necesarios para la prestación del objeto de este proceso contractual, bajo condiciones de seguridad, calidad y garantía del producto y los servicios. La entrega del producto de la ejecución del servicio se realizará en las instalaciones físicas del Instituto por parte del contratista, quien asumirá toda la responsabilidad del proyecto a ejecutar y entregará a satisfacción al finalizar los elementos y servicios requeridos. La persona natural o jurídica, deberá contar con el debido protocolo de bioseguridad y cumplir con los protocolos internos de acceso a las instalaciones.





INSTITUTO TÉCNICO INDUSTRIAL PASCUAL BRAVO

Establecimiento Oficial aprobado para la enseñanza Técnica Industrial por Resolución Nacional 1293 de febrero 20 de 1978, reconocido por el Decreto 2850 de Diciembre de 1994 y adscrito al Municipio de Medellín mediante el decreto 01463 de 2007. Identificado con DANE 105001003441 NIT: 811.024.436-3. CÓDIGO ANTE EL ICFES 000851

El servicio solicitado se asimila a un contrato de prestación de servicios a todo costo, por tanto, deberá cumplir con toda la normativa vigente para este tipo de contratos como lo establece el código de comercio y el estatuto tributario nacional u otras normas que le apliquen.

El Instituto aplicará las deducciones que por normativa nacional y municipal se encuentran vigentes para este tipo de contratación, las cuales serán:

- ✓ Para los responsables de IVA se aplicarán retenciones del 2.5% y RETE IVA del 15% en compras
- ✓ Para los No responsables de IVA se aplicarán retenciones del 2.5% y del 3.5% en compras dependiendo si es Declarante de Renta o no Declarante de renta, respectivamente.
- ✓ Para todo tipo de contrato retención 1.3 de tasa prodeporte
- ✓ En todo caso, el Contratista deberá adjuntar el Rut actualizado con la normativa vigente y la parte Contratante verificará en el mismo dichas calidades y/o obligaciones tributarias con el fin de aplicar las retenciones de forma correcta.
- ✓ El Rut será el soporte legal de las retenciones practicadas.

6. LUGAR DE EJECUCIÓN: calle 73 Nro. 73 a - 226 Bloque 1°, (IU Pascual Bravo)

7. FUNDAMENTOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN QUE SE UTILIZARÁ EN EL PROCESO.

La Constitución Política de Colombia que define claramente los derechos de los ciudadanos y las obligaciones del estado en cuanto al servicio educativo en los artículos 44, 67, entre otros. Ley 115 de 1994 y su decreto reglamentario 1860 de 1994, el reglamento expedido por el Consejo Directivo de la Institución Acuerdo 02 de febrero 4 de 2022 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001 y con el estatuto de contratación vigente, especialmente con la Ley 1150 de 2007, el Decreto 2474 de 2008, el Decreto 3576 de 2009 y excepcionalmente por el decreto 4791 de 2008 (Decreto del Fondo de Servicios Educativos) y el decreto 4807 de diciembre de 2011 (Gratuidad), compilados en el decreto 1075 de mayo 26 de 2015.

8. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

Se trata de un proceso de contratación inferior a 20 SMMLV, el mismo es realizado de conformidad con la reglamentación expedida por el Consejo Directivo que asigna al Rector, la responsabilidad de adelantar el procedimiento de contratación para bienes o servicios que no superen los 20 SMLMV.





INSTITUTO TÉCNICO INDUSTRIAL PASCUAL BRAVO

Establecimiento Oficial aprobado para la enseñanza Técnica Industrial por Resolución Nacional 1293 de febrero 20 de 1978, reconocido por el Decreto 2850 de Diciembre de 1994 y adscrito al Municipio de Medellín mediante el decreto 01463 de 2007. Identificado con DANE 105001003441 NIT: 811.024.436-3. CÓDIGO ANTE EL ICFES 000851

9. ANÁLISIS Y COBERTURA DE RIESGOS.

Considerando la naturaleza del contrato, no es necesaria la constitución de póliza de garantías a favor de la Institución educativa, ya que el pago se realizará una vez el proveedor seleccionado cumpla con los servicios requeridos y entregue a entera satisfacción los bienes o servicios objeto de la presente invitación.

10. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

Para el análisis de costos se tuvo en cuenta la valoración hecha por una persona especialista en el tema, dado que los costos difieren en algunos casos sustancialmente por el estilo, el tipo y las dimensiones de cada una de las cortinas, así como la conización de una empresa que cumplieran con los requisitos técnicos exigidos, estableciendo la disponibilidad presupuestal de las necesidades requeridas. Así:

Nro.	Articulo	Unid.	Cant.	V. Unt	Va Total
1	CORTINA TIPO BLAKC OUT ENROLLABLE COLOR BLANCO DE 1,20 X 2,20 DE ALTO	Unid	2	175.000	416.500
2	CORTINA TIPO BLAKC OUT ENROLLABLE COLOR BLANCO DE 2,20 X 2,00 DE ALTO	Unid	4	308.000	1.466.080
3	CORTINA TIPO BLAKC OUT ENROLLABLE COLOR BLANCO DE 1,70 X 2,00 DE ALTO	Unid	3	213.500	762.195
4	CORTINA TIPO BLAKC OUT ENROLLABLE COLOR BLANCO DE 2,20 X 2,20 DE ALTO	Unid	1	334.000	397.460
5	CORTINA TIPO BLAKC OUT ENROLLABLE COLOR BLANCO DE 2,60 X 1,75 DE ALTO	Unid	2	330.000	785.400
6	CORTINA TIPO BLAKC OUT ENROLLABLE COLOR BLANCO DE 1,60 X 1,30 X 2,20 DE ALTO	Unid	1	135.500	161.245
7	PERSIANA VERTICAL DE 1,80 X 2,00 DE ALTO	Unid	2	335.000	797.300
8	INSTALACIÓN DE CORTINAS Y MATERIALES	Unid	15	68000	1.213.800
					6.000.000

Se determinó el valor total del contrato, de acuerdo a las valoraciones hechas debido a lo variable de los costos, en una





INSTITUTO TÉCNICO INDUSTRIAL PASCUAL BRAVO

Establecimiento Oficial aprobado para la enseñanza Técnica Industrial por Resolución Nacional 1293 de febrero 20 de 1978, reconocido por el Decreto 2850 de Diciembre de 1994 y adscrito al Municipio de Medellín mediante el decreto 01463 de 2007. Identificado con DANE 105001003441 NIT: 811.024.436-3. CÓDIGO ANTE EL ICFES 000851

disponibilidad presupuestal en \$ **6.000.000 (Seis millones de peso mlc)**, IVA incluido por las necesidades requeridas en el establecimiento educativo.

11. OBLIGACIONES DE LAS PARTES. REQUISITOS HABILITANTES:

- ✓ Propuesta debidamente firmada con los datos del proponente y/o papel membrete de la empresa.
- ✓ Relación del servicio con valor unitario y valor total, relacionando el IVA, en caso de estar obligado a cobrarlo
- ✓ Certificado de existencia y representación legal o registro mercantil no mayor a 3 meses con el objeto contractual solicitado
- ✓ Copia de Registro Único Tributario (RUT) actualizado con el código CIIU que aplique para el objeto contractual
- ✓ Certificado de paz y salvo en aportes a la seguridad social, del proponente y sus empleados. En caso de ser persona jurídica, debe estar firmado por el representante legal o revisor fiscal en caso de aplicar.
- ✓ Fotocopia de la cédula del Representante Legal (Persona jurídica) o de la persona natural
- ✓ Hoja de vida de la función pública
- ✓ Certificado de la cuenta bancaria (en caso de ser persona jurídica debe ser a nombre de la empresa)
- ✓ Documento que garantice el pago de la seguridad social integral (Lo presentan con respecto al personal que se ocupe para el cumplimiento del acuerdo contractual de servicio directo a la institución.
- ✓ Visita previa a la institución de precisión de requerimientos

12. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

12.1. RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE PROPUESTAS

Serán eliminadas, sin que haya lugar a su evaluación las propuestas presentadas, en cualquiera de los siguientes casos:

- ✓ Cuando el proponente no acredite los requisitos y calidades de participación establecidos.
- ✓ Cuando no se cumpla con alguna de las Especificaciones Técnicas.
- ✓ Cuando no se presenten los documentos subsanables requeridos por parte de la Institución, dentro del plazo otorgado para el efecto.
- ✓ Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda a lo requerido por la Institución, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación.
- ✓ Si luego de evaluadas las propuestas, se encuentra contradicción entre los documentos aportados en la propuesta o entre ésta y lo confrontado con la realidad.





INSTITUTO TÉCNICO INDUSTRIAL PASCUAL BRAVO

Establecimiento Oficial aprobado para la enseñanza Técnica Industrial por Resolución Nacional 1293 de febrero 20 de 1978, reconocido por el Decreto 2850 de Diciembre de 1994 y adscrito al Municipio de Medellín mediante el decreto 01463 de 2007. Identificado con DANE 105001003441 NIT: 811.024.436-3. CÓDIGO ANTE EL ICFES 000851

- ✓ Si el proponente se encuentra incurso alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o prohibición previstas en la Constitución y la Ley.
- ✓ La presentación de propuestas parciales o propuestas alternativas.
- ✓ En caso de tener la oferta económica un valor superior al presupuesto estimado oficialmente por la Institución.
- ✓ La presentación extemporánea de la oferta.
- ✓ Por oferta artificialmente baja.
- ✓ Si la propuesta no demuestra experiencia específica en el ámbito del objeto.

La Institución se reserva el derecho de admitir aquellas propuestas que presenten defectos de forma, omisiones o errores, siempre que éstos sean subsanables y no alteren el tratamiento igualitario de las mismas.

12.2. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

Con el fin de garantizar la selección de la oferta u ofertas más favorables para la Institución y para el fin que se pretende satisfacer con la Convocatoria se tendrá en cuenta únicamente el factor **precio**, esto es, se adjudicará al proponente que oferte el menor valor.

12.3. METODOLOGÍA.

Luego de recibidas las propuestas y realizado el acta de cierre, se verificará el cumplimiento por parte de los proponentes de los requisitos habilitantes. En caso de que los proponentes no reúnan todos los requisitos se les dará un día hábil para subsanar, procediendo nuevamente a la verificación.

Si se presenta un sólo proponente se le adjudicará a éste, siempre y cuando no se supere el presupuesto oficial.

En caso de empate entre dos o más proponentes habilitados para participar, se adjudicará al que haya entregado en menor tiempo la propuesta.

JOHN ARIEL AGUDELO ECHEVERRI
Rector

